

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26556

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-022476

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de marzo de 2008, con el número 08-022476-00000-0000, por la sociedad Synthes GmbH, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UNA HERRAMIENTA DESTORNILLADOR QUE TIENE UN MECANISMO DE RETENCIÓN PARA TEMPORALMENTE SUJETAR UN TORNILLO EN SU PUNTA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/030328 del 02 de agosto de 2006.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio N° 17519, notificado el 10 de noviembre de 2011, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud, en cuanto a la carencia de nivel inventivo, conforme lo establece el artículo 18 de la Decisión 486 anteriormente mencionada.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-022476-00009-0000 del 16 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 34 (Fls. 108 a 114) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "(...) para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 34, contenidas en los folios 108 a 114, carecen de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26556

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-022476

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico que resuelve la invención consiste en proporcionar una herramienta para rotar y retener tornillos. De acuerdo con el estado del arte en la cirugía maxilofacial se requiere el uso de tornillos que son empujados hacia adentro del hueso del paciente y pueden ser posteriormente retirados. Dichos tornillos se pueden extraviar dentro del paciente, llegando a un lugar donde sean difíciles de retirar. Debido a esto, es necesaria una herramienta que permita retener el tornillo antes de ser introducido en el hueso y con la que se pueda remover el tornillo sin dejarse caer dentro del paciente. Para solucionar este problema, la solicitud estudiada proporciona un destornillador con un mecanismo de retención en su punta, el cual comprende un cuerpo con un extremo proximal y un extremo distal, una punta conectada al extremo proximal del cuerpo y que consta de, por lo menos, una primera hoja y una segunda hoja, donde el plano de la primera hoja y el plano de la segunda hoja son perpendiculares al eje longitudinal, paralelos el uno al otro y descentrados en una dirección perpendicular a su plano. Este descentramiento origina una fuerza de fricción entre las hojas y una ranura del tornillo cuando la hoja se inserta en la ranura del tornillo con fuerza, originando que la hoja retenga el tornillo. Esto es conocido como un ajuste de interferencia.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de agosto de 2005, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada US 60/705,668.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos anteriores a la fecha de reivindicación de prioridad, relacionados con la materia de la solicitud en estudio

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	DE 202004004844	"Schraubendreher für Knochenschrauben"	27-05-2004
D2	US 3234982	"Driver for recessed head fasteners"	15-02-1966

El documento D1¹ da a conocer un destornillador para tornillos de hueso, que consiste en un mango y una herramienta. Esta herramienta incluye un eje central y una punta que tiene, al menos, dos hojas (párrafo 0001).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040527&CC=DE&NR=202004004844U1&KC=U1)

DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040527&CC=DE&NR=202004004844U1&KC=U1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26556

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-022476

El documento D2² enseña una herramienta para rotar y retener un tornillo que cuenta con un mango y un vástago. Este vástago tiene una punta con una pluralidad de cuchillas configuradas para ajustarse con el tornillo (Col. 2, líneas 42-55).

6.3. Nivel inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la misma Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud carece de nivel inventivo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a:

*"Una herramienta (2) para rotar y retener un tornillo, la herramienta (2) comprende:
Un eje (4) que tiene un eje longitudinal (10), un extremo proximal (6) y un extremo distal (8);
Una punta (12) conectada al extremo proximal (6) del eje (4), la punta (12) tiene una primera hoja (14) y una segunda hoja (16), en donde el plano de la primera hoja (14) y el plano de la segunda hoja (16) son perpendiculares al eje longitudinal (10) del eje (4), en lados opuestos del eje longitudinal (10), y son paralelos el uno al otro y descentrados con respecto al eje longitudinal (10) en una dirección perpendicular a su plano para acoplar colectivamente una porción no descentrada del tornillo para crear un ajuste por interferencia entre la punta (12) y el tornillo, en donde la primera o la segunda hoja tiene un bisel de dos etapas y el punto más angosto del bisel se ubica en el extremo proximal (6) de la herramienta (2)."*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Herramienta para rotar y retener un tornillo, caracterizada por:	Herramienta para rotar y retener un tornillo, que comprende:	Herramienta para rotar y retener un tornillo, que comprende:
Un eje con un eje longitudinal, un extremo distal y un extremo proximal.	Un eje longitudinal (3), un extremo proximal y un extremo distal.	Un eje longitudinal, un extremo proximal y un extremo distal (figuras 1-4).

2http://www.google.com/patents?id=V_drAAAAEBAJ&pg=PA4&dq=us+3234982&hl=en&sa=X&ei=sHCET6uDBInlggf7r6XRBw&ved=0CDQQ6AEwAA#v=onepage&q=us%203234982&f=false
Página 3 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26556
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-022476

Una punta conectada al extremo proximal del eje.	Una punta (4) conectada al extremo proximal del eje (3).	Un punta (20) conectada al extremo próximo del eje.
La punta tiene una primera hoja y una segunda hoja.	Una primera hoja (144) y una segunda hoja (143) (figuras 17-19).	Una primera hoja (22) y una segunda hoja (72) (figuras 1-9).
El plano de la primera hoja y de la segunda hoja es perpendicular al plano del eje, en lados opuestos del eje.	El plano de la primera hoja y de la segunda hoja es perpendicular al plano del eje, en lados opuestos del eje (figura 18, parágrafo 98, líneas 6-14, reivindicación 21).	No menciona
Los planos de la primera y segunda hoja son paralelos el uno al otro y descentrados respecto al eje longitudinal en una dirección perpendicular a su plano.	Los planos de la primera y segunda hoja son paralelos entre sí y están descentrados respecto al eje (figura 18, parágrafo 98, líneas 6-14, reivindicación 21).	No menciona
La primera o la segunda hoja tiene un bisel de dos etapas y el punto más angosto del bisel se ubica en el extremo proximal de la herramienta.	No menciona	Al menos una hoja tiene un bisel de dos etapas y el punto más angosto del bisel se ubica en el extremo proximal de la herramienta (elementos 40, 22, 33, 72 y 75, figuras 3-7).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan una herramienta para rotar y retener un tornillo, que tiene por lo menos dos hojas (cuchillas) y la punta de la herramienta es biselada.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la herramienta presentada en D1 consiste en que la materia reclamada tiene, al menos, una hoja que posee un bisel de dos etapas y el punto mas angosto del bisel se ubica en el extremo proximal de la herramienta.

La solicitud se diferencia de lo enseñado en D2 en que reclama una herramienta con dos cuchillas que son paralelas entre sí, mientras que D2 cuenta con múltiples cuchillas que no son paralelas entre sí.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26556

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-022476

El efecto técnico que se logra al incluir hojas que son biseladas a lo largo del eje longitudinal, es que dicho bisel ayuda a crear un ajuste seguro entre la hoja y la ranura del tornillo a fijar, haciendo más eficiente la herramienta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que busca resolver esta invención se puede formular así: "¿cómo modificar la herramienta revelada en D1 para conseguir un mayor ajuste entre la hoja y el tornillo y hacer la herramienta más eficiente?"

Sin embargo, la utilización de un bisel de varias etapas para mejorar el ajuste entre la herramienta y el tornillo, ya fue divulgada en el documento D2, toda vez que revela una herramienta para rotar y retener un tornillo que cuenta con un bisel de dos etapas.

De esta manera, una persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el bisel escalonado de D2 en la herramienta de D1, para llegar así al objeto reclamado en la reivindicación 1 de esta solicitud.

Por lo demás, comoquiera que las reivindicaciones dependientes 2 a 34 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

En consecuencia, la materia reclamada en la presente solicitud carece de nivel inventivo y, por ende, no cumple lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486.

Ahora bien, en relación con los argumentos de la solicitante, referidos a la reclamación 1, cabe decir que, efectivamente, la materia reclamada no fue correctamente examinada obviando la siguiente característica esencial: *"el plano de la primera hoja y el plano de la segunda hoja son paralelos uno con respecto al otro y descentrados"*. Sin embargo, ésta característica ya había sido revelada en el documento D1, al enseñar la punta de la herramienta en la que las cuchillas son paralelas entre sí y descentradas respecto al eje longitudinal de la herramienta, formando una configuración en "s" tal como lo reclama la solicitud estudiada (párrafo 0098, línea 13, figura 18).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "UNA HERRAMIENTA DESTORNILLADOR QUE TIENE UN MECANISMO DE RETENCIÓN PARA TEMPORALMENTE SUJETAR UN TORNILLO EN SU PUNTA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

Página 5 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26556

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-022476

doctor Jesús M. Méndez Bermúdez, en su calidad de apoderado de la sociedad Synthes GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
Calle 83 A No. 23-90.
Bogotá D.C.

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓